

# Resolución Gerencial Regional

## De Desarrollo Económico

### Nº 044-2014-GRL/GRDE.

Huacho, 24 de Julio de 2014.

**VISTOS:** La Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Acta de CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA, de fecha 17 de setiembre de 2013; Acta Nº 01-2014-COREPO LIMA, de fecha 11 de julio de 2014 de aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA; OFICIO Nº 0812-2014-GRL-DRA-DPA., de fecha 16 de julio de 2014; MEMORANDO Nº 1709-2014-GRL/GRDE, recepcionado el 21 de julio de 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias regionales antes mencionadas;

Que, por Ley Nº 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2012-AG., tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú; para fomentar, desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores, y a la superación de la pobreza, conservando los ecosistemas y la diversidad biológica; así como definir las funciones y competencias de las instituciones encargadas de la promoción y fiscalización de la producción orgánica en el mercado interno y externo;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 02-2014-CR-RL, se ~~Aprobó~~ la conformación del Consejo Regional de Productores Orgánicos de Lima - COREPO LIMA, como ente representativo regional, que tiene por finalidad el desarrollo sostenible y competitivo de la producción, promover y fortalecer la producción orgánica o ecológica en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2014-PRES, de fecha 12 de junio de 2014, se resuelve, DESIGNAR a los miembros del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Lima - COREPO LIMA, estando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	INSTITUCIÓN
<b>1.- PRODUCTORES ORGÁNICOS</b>	
TITULAR: Salvador Sánchez Serna	ANPE-PERU
ALTERNO: Juana Isabel Agapito Ramos	Empresa BIOFRUT
<b>2.- EMPRESAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS</b>	
Daniel Montes Diaz	Empresa Biohuertos El Manantial
<b>3.- ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	
TITULAR: Fernando Alvarado De La Fuente	Centro IDEAS
ALTERNO: Kenneth Peralta Quiroz	Instituto HUAYUNA
<b>4.- UNIVERSIDADES</b>	
TITULAR: Saray Siura Cespedes	Universidad Nacional Agraria La Molina
<b>5.- COMUNIDADES CAMPESINAS</b>	
TITULAR: Hector Rosales Quispe	C. C. CUCULI VILLA PAMPILLA
ALTERNO: Fidel Teodoro López Jimenez	C. C. AQUICHA
<b>6.- GOBIERNOS LOCALES</b>	
TITULAR: Marco Alvarado Bernal	Municipalidad Provincial De Huaura
<b>7.- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA</b>	
TITULAR: Luigi Rafael Aedo Velásquez	
ALTERNA: Ada Rebeca Cornejo Baez	
<b>8.- DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA</b>	
TITULAR: Ivonne Huaranca De Ojeda	
ALTERNO: Jorge Atilio Leon Altamirano	
<b>9.- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS</b>	
TITULAR: Edwin Hansel Tiravanti Zuloeta	
ALTERNA: Patricia Aauto Condori	



Que, de acuerdo al numeral 14.5 del artículo 14° del Título IV, del Reglamento de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG., a la letra dice.- "El COREPO se rige por el reglamento interno que aprobara, reconocido mediante Resolución del Gobierno Regional respectivo";

Que, mediante Acta de CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA, de fecha 17 de setiembre de 2013, se conformo la JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA, quedando conformada por:

Ing. KENNETH PERALTA QUIROZ	PRESIDENTE - COREPO LIMA
Sr. FERNANDO ALVARADO DE LA FUENTE	VICE PRESIDENTE - COREPO LIMA
Ing. LUIGI RAFAEL AEDO VELASQUEZ	SECRETARÍA TÉCNICA - COREPO LIMA

Que, mediante Acta N° 01-2014-COREPO LIMA, de fecha 11 de julio de 2014, el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Lima - COREPO LIMA, aprobó por unanimidad el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA, la cual está conformada de seis (6) Capítulos, veintiún (21) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales.

Que, en cumplimiento a las normas y dispositivos vigentes el Director Regional de Agricultura, Ing. José Luis Vásquez La Cruz, mediante OFICIO N° 0812-2014-GRL-DRA-DPA, de fecha 16 de julio de 2014, SOLICITA el Reconocimiento del Reglamento Interno del COREPO LIMA y Junta Directiva del COREPO LIMA; toda vez, que al haberse emitido la R.E.R. N° 574, que designa a los miembros del COREPO LIMA, es necesario se emita la Resolución que de acuerdo al numeral 14.5 del artículo 14° del D.S. N° 010-2012-AG. RECONOZCA el Reglamento Interno del COREPO LIMA, que ha sido aprobado en Sesión el día 11 de julio del presente año, así como también la Junta Directiva de COREPO LIMA elegida en sesión 17 de setiembre de 2013;

Que, en base a ello, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, por MEMORANDO N° 1709-2014-GRL/GRDE, de fecha 21 de julio de 2014, SOLICITA a la Secretaria General proceda con la proyección de la Resolución para el reconocimiento del Reglamento Interno del COREPO LIMA y reconocimiento de la Junta Directiva del COREPO LIMA;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes; y, contando con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y, la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 29° y en el inciso c) del artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el REGLAMENTO INTERNO del CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANÍCOS DE LIMA - COREPO LIMA, la cual consta SEIS (6) CAPÍTULOS, VEINTIÚN (21) ARTÍCULOS, y, DOS (2) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.**



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA del CONSEJO REGIONAL DE PRODUCTOS ORGANICOS DE LIMA - COREPO LIMA, que está conformada por:

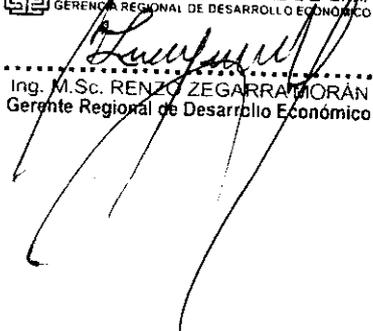
Ing. KENNETH PERALTA QUIROZ	PRESIDENTE - COREPO LIMA
Sr. FERNANDO ALVARADO DE LA FUENTE	VICE PRESIDENTE - COREPO LIMA
Ing. LUIGI RAFAEL AEDO VELASQUEZ	SECRETARÍA TÉCNICA - COREPO LIMA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las dependencias comprendidas en la presente Resolución Gerencial Regional, para su conocimiento y fines pertinentes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

  
Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORÁN  
Gerente Regional de Desarrollo Económico